

CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA POR ESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN (IPK)

El Coeficiente de Productividad Investigadora por Grupo de investigación (IPK) para el **último sexenio** se calculará a partir de los siguientes apartados y porcentajes:

Base 1.- Actividad investigadora (60%)

1.1. Sexenios (30%)

a) La puntuación de Sexenios por cada personal docente e investigador doctor estatutaria o laboralmente vinculado con la UPV/EHU de forma permanente al Grupo de investigación, se obtendrá a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

a.1.) Sexenios acreditados por la CNEAI, UNIBASQ o agencia reconocida en Europa, en relación a sexenios posibles según la siguiente fórmula:

$$Sk = Sa / Sp$$

dónde:

Sk = índice de sexenios (el valor máximo es 1) para el investigador k.

Sa = **Sexenios acreditados** por parte del investigador k.

Sp = **Sexenios posibles** del investigador k.

Para el cálculo de sexenios posibles se utilizará la fecha de expedición del título de doctor del personal docente e investigador permanente.

a.2.) El coeficiente **Sk** se comparará con el porcentaje de éxito en sexenios conseguidos en todo el estado español en el campo de conocimiento del investigador k (ESc) publicado por la CNEAI en su informe más reciente:

Si **Sk** => ESc el coeficiente es **Skp**= 0.30

Si **Sk** < ESc el coeficiente es **Skp**= 0.30 x (valor de Sk)

siendo **Skp** el índice ponderado de sexenios.

b) La puntuación de Sexenios por Grupo de investigación (**Sei**) se obtendrá a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Sei = \sum Skp / nippd$$

siendo **nippd** el número de personal docente e investigador doctor estatutaria o laboralmente vinculado con la UPV/EHU de **forma permanente** al Grupo de investigación y el sumatorio se extiende al citado número.

1.2. Difusión de la investigación (30%)

a) La puntuación de difusión del Grupo de investigación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$D = [(0,7 * pci1c + 0,3 * pci2c) / nit]$$

dónde:

- **D** = índice de difusión de la investigación del Grupo de investigación en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive).

- **pci1c** = número de publicaciones científicas diferentes indexadas en el **1º cuartil (Q1)** del JCR por parte de investigadores del Grupo de investigación en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive).
- **pci2c** = número de publicaciones científicas diferentes indexadas en el **2º cuartil (Q2)** del JCR por parte de investigadores del Grupo de investigación en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive).
- **nit** = número de investigadores del Grupo de investigación contemplados en esta convocatoria dentro de las figuras:
 - ✓ personal doctor permanente con dedicación completa con sexenio activo, adscrito al Grupo de investigación y personal adscrito de los programas Ikerbasque y Ramon y Cajal (IDIR)
 - ✓ personal adscrito al Grupo de investigación en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive) y con perfil en una de las siguientes tipologías:
 - personal doctor no permanente con un mínimo de 5 publicaciones científicas indexadas en el JCR en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive) (IDEI).
 - personal no doctor con tesis doctoral inscrita, cuyo director pertenezca al Grupo de investigación (IED).

El número de **IDEI** e **IED** vendrá determinado, en cada caso, por su EJC, es decir, a través del porcentaje de dedicación establecido en el contrato de cada **IDEI** o **IED**. El EJC así calculado, se prorrteará en función del período en el que cada **IDEI** o **IED** ha estado vinculado con el Grupo de investigación en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive).

Para aquellos Grupos de investigación que tengan un **pci2c = 0**, la fórmula a aplicar será la siguiente:

$$D = \text{pci1c} / \text{nit}$$

- b) Aquel Grupo de investigación del/de las área/s científica/s de la convocatoria con mayor coeficiente **D** obtendrá una puntuación de 0,30 y el resto se ponderará con respecto a este Grupo de investigación para cada área científica.

Tras la ponderación, el índice de difusión del Grupo de investigación se denominará **Dei**.

Base 2.- Proyectos y contratos de investigación obtenidos (25%)

2.1. Volumen de recursos en contratos de investigación (10%)

- a) Definición del contrato de investigación a aplicar en la fórmula:

En virtud del artículo 83 de la L.O.U., de los Estatutos de la UPV/EHU y de su Normativa de Contratos, la UPV/EHU, así como su personal docente e investigador pueden llevar a cabo la realización de trabajos de carácter científico, técnico, humanístico o artístico, así como el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación con arreglo a las siguientes modalidades de contrato:

1. **Desarrollo de trabajos de I+D o Innovación Tecnológica, así como de Transferencia de resultados de investigación.**
2. Realización de Servicios Técnicos de carácter repetitivo en los que puede establecerse un precio unitario para cada tipo de servicio.
3. Realización de Asesoría científica, tecnológica o artística en un campo o necesidad concreta.
4. Desarrollo y participación en cursos de especialización o actividades específicas de formación, teniendo en cuenta que el objetivo de los mismos no es la obtención de un Título de la Universidad.

A efectos del cálculo de producción científica por volumen de recursos obtenidos en contratos de investigación, sólo se tendrán en cuenta los recursos obtenidos en **contratos/convenios del tipo 1**, siempre que estén vinculados con las áreas científicas de la convocatoria, el Grupo consolidado y la UPV/EHU (a través de la OTRI o de la Fundación EUSKOIKER), así como aquellos recursos obtenidos en contratos de licencia de tecnología. Para la contabilización de los recursos anteriormente citados, la persona IP de los contratos habrá de ser miembro del Grupo de investigación.

- b) La puntuación por volumen de recursos obtenidos en contratos de investigación diferentes por Grupo de investigación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$R = rei/nit$$

dónde:

R = Índice del volumen de recursos obtenidos en contratos de investigación en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive):

- ✓ por el Grupo de investigación,
- ✓ fuera de la UPV/EHU,
- ✓ gestionados por la OTRI de la UPV/EHU o la fundación EUSKOIKER.

Se excluye la financiación obtenida vía convenio, cuyo contenido no esté relacionado con trabajos de investigación.

rei = volumen de recursos obtenidos en contratos de investigación diferentes en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive):

- ✓ por el Grupo de investigación y,
- ✓ gestionados por la OTRI de la UPV/EHU o la fundación EUSKOIKER.

nit= número de investigadores de la estructura de investigación contemplados en esta convocatoria dentro de las figuras:

- ✓ personal doctor permanente con dedicación completa con sexenio activo, adscrito al Grupo de investigación y personal adscrito de los programas Ikerbasque y Ramon y Cajal (IDIR)
- ✓ personal adscrito al Grupo de investigación en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive) y con perfil en una de las siguientes tipologías:

- personal doctor no permanente con un mínimo de 5 publicaciones científicas indexadas en el JCR en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive) (**IDEI**).
- personal no doctor con tesis doctoral inscrita, cuyo director pertenezca al Grupo de investigación (**IED**).

El número de **IDEI** e **IED** vendrá determinado, en cada caso, por su EJC, es decir, a través del porcentaje de dedicación establecido en el contrato de cada **IDEI** o **IED**. El EJC así calculado, se prorrteará en función del período en el que cada **IDEI** o **IED** ha estado vinculado con el Grupo de investigación en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive).

- c) Aquel Grupo de investigación del/las área/s científica/s de la convocatoria con mayor coeficiente **R** obtendrá una puntuación de 0,10 y el resto se ponderará con respecto a este Grupo para cada área científica.

Tras la ponderación, el índice del volumen de recursos obtenidos en contratos de investigación se denominará **Rei**.

2.2. Proyectos de investigación (15%)

- a) La puntuación relativa a proyectos de investigación obtenidos por Grupo de investigación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 0,6 * (\text{pin}/\text{nit})p + 0,4 * (\text{pigv}/\text{nit})p$$

dónde:

P= índice de proyectos de investigación del Grupo de investigación obtenidos en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive):

- ✓ fuera de la UPV/EHU
- ✓ en convocatorias públicas
- ✓ gestionados por la UPV/EHU.

pin= número de proyectos de investigación obtenidos en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive) por el Grupo de investigación en convocatorias públicas nacionales competitivas (Ver en Anexo III, la relación de convocatorias públicas nacionales competitivas incluidas).

nit= número de investigadores del Grupo de investigación contemplados en esta convocatoria dentro de las figuras:

- ✓ personal doctor permanente con dedicación completa con sexenio activo, adscrito al Grupo de investigación y personal adscrito de los programas Ikerbasque y Ramon y Cajal (**IDIR**)
- ✓ personal adscrito al Grupo de investigación en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive) y con perfil en una de las siguientes tipologías:
 - personal doctor no permanente con un mínimo de 5 publicaciones científicas indexadas en el JCR en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive) (**IDEI**).

–personal no doctor con tesis doctoral inscrita, cuyo director pertenezca al Grupo de investigación (IED).

El número de IDEI e IED vendrá determinado, en cada caso, por su EJC, es decir, a través del porcentaje de dedicación establecido en el contrato de cada IDEI o IED. El EJC así calculado, se prorrataará en función del período en el que cada IDEI o IED ha estado vinculado con el Grupo de investigación en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive).

pigv= número de proyectos de investigación obtenidos en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive) por el Grupo de investigación en convocatorias públicas competitivas del Gobierno Vasco (Ver en Anexo III, la relación de convocatorias públicas competitivas del Gobierno Vasco incluidas).

- b) Aquel Grupo de investigación de cada una de las áreas científicas de la convocatoria con mayor número de proyectos obtenidos en convocatorias públicas nacionales competitivas obtendrá un coeficiente máximo (pin/nit) $p = 1$, y el resto se ponderará con respecto a este Grupo para cada área científica.
- c) Así mismo, aquel Grupo de investigación de cada una de las áreas científicas de la convocatoria con mayor número de proyectos obtenidos en convocatorias públicas competitivas del Gobierno Vasco obtendrá un coeficiente máximo ($pigv/nit$) $p = 1$, y el resto se ponderará con respecto a este Grupo para cada área científica.
- d) Aquel Grupo de investigación de cada una de las áreas científicas de la convocatoria con mayor coeficiente P obtendrá una puntuación máxima de 0,15 y el resto se ponderará con respecto a este Grupo para cada área científica.

Tras la ponderación, el índice de proyectos de investigación por Grupo de investigación se denominará **Pp**.

- e) En caso de que el Grupo de investigación participe de proyectos de investigación de la Unión Europea (**piue**), se sumará un valor máximo **piue** = 0,05 puntos, en relación con la competitividad científico-tecnológica en proyectos de investigación de la Unión Europea y su liderazgo.
- f) La puntuación en proyectos de investigación por Grupo de investigación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pei = Pp + piue$$

Base 3.- Formación de investigadores (15%)

3.1. Tesis Doctorales (15%)

- a) La puntuación de tesis doctorales por Grupo de investigación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$TD = (0,6 * tdi + 0,4 * tdn) / nipd$$

donde:

TD= índice de tesis doctorales diferentes defendidas en la UPV/EHU y dirigidas por investigadores del Grupo de investigación en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive).

tdi= número de tesis doctorales:

- ✓ **internacionales**
 - ✓ defendidas en la UPV/EHU en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive) y
 - ✓ dirigidas por investigadores del Grupo de investigación.

tdn= número de tesis doctorales:

- ✓ **nacionales**
 - ✓ defendidas en la UPV/EHU en los últimos 5 años (2010-2014, ambos inclusive) y
 - ✓ dirigidas por investigadores del Grupo de investigación.

nipd= número de personal docente e investigador doctor estatutaria o laboralmente vinculado con la UPV/EHU de forma permanente al Grupo de investigación.

b) Aquel Grupo de investigación de cada una de las áreas científicas de la convocatoria con mayor TD obtendrá una puntuación máxima de 0,15 y el resto se ponderará con respecto a este Grupo de investigación para cada área científica.

Tras la ponderación, el índice de tesis doctorales por Grupo de investigación se denominará **TDei**.

Base 4.- Cálculo del Coeficiente de Producción Científica por Grupo de Investigación (IPK)

El coeficiente de producción científica por **Grupo de investigación** para el último sexenio se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$IPK \equiv (Sei + Dei + Rei + Pei + TDei)$$